



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 044 - 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 22 ABR 2016

VISTO, el expediente que contiene el escrito N° 0477 de fecha 11 de marzo de 2016, presentado por el Sr. Alejandro Raúl Vignolo Machado con DNI: 02612161 representante legal de la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE, con poder inscrito en el Asiento B00001 de la Ficha correlacionada con la Partida Electrónica N° 11113046 del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral N° I – Sede Piura, mediante el cual solicita la **Aprobación del Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO**, ubicado en la Panamericana Sur Km. 02, Distrito de Castilla de la Provincia y Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Aprueban Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia y;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, con el objeto de normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para proponer el desarrollo sostenible;

Que, los Art. 4° y 102° del reglamento para la protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 039-2014-EM el Plan de Abandono Parcial es conjunto de acciones que realiza el titular para dar por concluida parte de su actividad de hidrocarburos y/o abandonar parte de sus instalaciones, áreas y/o lote, asimismo, el abandono parcial no requiere de Garantía de Seriedad de Cumplimiento;

Que, los Art. 57° y 58° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, Aprobados mediante R. M. N° 571-2008-EM/DM, estipula que la difusión del contenido de los instrumentos no sujetos a la presentación de un Plan de Participación Ciudadana será puesta a disposición del público



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

interesado a través del Portal Internet de DREM PIURA; asimismo, mediante la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial el Peruano y en diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia del proyecto;

Que, en atención a la norma señalada, GRIFO PANAMERICANO publico los avisos correspondientes en el Diario Oficial el Peruano el 04 de marzo de 2016 y en el diario de mayor circulación de la localidad el miércoles 04 de marzo, asimismo mediante escrito N° 477-2016 con fecha 11 de marzo de 2016, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas los cargos de presentación del Plan de Abandono Parcial a la Municipalidad Distrital de Paita y la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, con el escrito N° 0477 de fecha 11 de marzo de 2016, el recurrente presentó el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO;

Que, la Dirección de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante Informe N° 014-2016-/SIPA, de fecha 18 de marzo de 2016, evaluó el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO, por el cual se concluye por la observación del presente PAP.

Que, con el escrito N° 0325 de fecha 17 de febrero de 2016, el recurrente presentó el levantamiento de observaciones hechas al Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 024-2016/SIPA, de fecha 18 de abril de 2016, procedió con la evaluación del Plan de Abandono Parcial presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 20 de abril de 2016, a través del cual, se concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO presentado por el Sr. Alejandro Raúl Vignolo Machado con DNI: 02612161 representante legal de la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE, según Partida Electrónica N° 11113046 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° I- Sede Piura; ubicado en la Panamericana Sur Km. 02, Distrito de Castilla de la Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Ing. Heriberto García Lamadrid
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 18 de marzo de 2016

INFORME N° 024- 2016/SIPA

Para : Ing. HERNAN FROEBEL GARCIA LAMADRID
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones al Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO.

EXPEDIENTE	0325-2016
TITULAR Y/O RPTE. LEGAL	SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE
PAP ELABORADO POR	Blog. MARCO A. RODRIGUEZ OCAMPO. Ing. AGRIPINO JIMENEZ GARCÍA.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 0155-2016/GRP-420030-DR del 26 de febrero de 2016, la Dirección Regional de Energía y Minas, remitió el Formato de aviso con cual se pondrá a disposición y difundirá al público interesado el contenido de la Evaluación del Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO.
- La Estación de Servicios cuenta con una Constancia de Registro N° 18525-050-181212.
- Mediante el escrito N° 0477 de fecha 11 de marzo de 2016, el Sr. Alejandro Raúl Vignolo Machado con DNI: 02612161 representante legal de la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), el cargo de las publicaciones mediante el cual da a conocer a la población el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO.
- Mediante el escrito N° 0325 de fecha 17 de febrero de 2016, el Sr. Alejandro Raúl Vignolo Machado con DNI: 02612161 representante legal de la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Objetivo

El objetivo del Proyecto es abandonar 04 tanques de combustibles líquidos pertenecientes a la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE.

Ubicación

El establecimiento se encuentra ubicado en la Panamericana Sur Km. 02, Distrito de Castilla de la Provincia y Departamento de Piura.

Descripción Actual de la Estación

La Estación de Servicios es un establecimiento de venta de combustibles líquidos y cuenta con la debida Constancia de Registro en OSINERGMIN N° 18525-050-181212.

En la actualidad el grifo cuenta con instalación de recepción, almacenamiento y despacho de Gasohol y Diésel B5 con una capacidad de 16,000 Galones.

Se pretende abandonar 04 tanques que almacenan combustibles líquidos.

Tanque de Almacenamiento a retirar

El titular indica que el Plan de Abandono se realiza con el fin de retirar cuatro tanques soterrados los cuales almacenan diferentes combustibles líquidos, modificación de islas, cambio de tuberías de despacho, de venteo y rediseñar los accesos de ingreso y salida por la Av. Ex Panamericana, para dar mayor facilidad al tránsito vehicular.

Los tanques están y han sido enterrados en fosas de concreto rellenas con arena limpia. Las fosas están distribuidas en el patio de maniobras y tienen una loza de concreto en la parte superior, que forma parte del patio de maniobras por donde circulan los vehículos. En este caso el titular indica que existen 02 tanques que se encuentran debajo de las islas de Gasohol por lo tanto es necesario abandonarlos pero sin realizar una extracción de los mismo sino llenarlos limpiarlos y llenarlos de arena los trabajos relacionados al Plan de Abandono.

Tanques actuales

Nº Tanque	Compartimientos	Producto	Capacidad (gal.)
1	1	Diésel B5	4 000
1	1	Diésel B5	4 000
1	1	Gasohol de 84 Plus	4 000
1	1	Gasohol de 90 Plus	4 000
TOTAL			16 000

Islas Actuales

ISLA Nº	EQUIPO DE DESPACHO	Productos
1	02 surtidores	G90/G84/DB5
2	01 surtidores	DB5
3	01 surtidores	DB5

Componentes de la EESS

- Patio de Maniobras, Circulación.
- La Estación cuenta con tres (03) islas de despacho.
- Red de tuberías.
- Red de tuberías para el abastecimiento de agua, que procede de la red pública. También tiene instalado una red de desagüe, que termina en el colector público de desagües.
- Instalaciones Eléctricas, es proporcionada por el concesionario de servicios público de electricidad ENOSA
- Tiene dos (02) sistemas de puesta a tierra para los equipos electrónicos y equipos de fuerza.
- Sistemas y Equipos de Seguridad

Medidas y Actividades para el Plan de Abandono Parcial de la EESS

- Determinar el destino de los tanques que serán mantenidos en su ubicación pero se les hará un tratamiento para su desgasificación limpieza y abandono parcial
- Tomar las medidas de seguridad para la realización de los trabajos que se realizarán.
- La suspensión de la atención al público mientras se realiza el retiro de los tanques y la remodelación de la Estación de Servicio.
- Las medidas para preservar la salud humana y el medio ambiente.
- El titular indica que el polvo no se producirá debido a que no se efectuará ninguna demolición y el relleno del tanque con arena se realizará por el man hole y con la precaución debida para no producir polvo.
- Se indica que el combustible remanente será recuperado y comercializado. Hasta donde lo permita posteriormente la borra que queda en el fondo será retirada a través de una bomba manual para su posterior envío a una EPS RS debidamente autorizada.
- Que los vapores desalojados de cada tanque al llenarlo con agua saldrán por el tubo de venteo por lo que se disiparán rápidamente, produciendo un impacto leve y temporal.
- El titular indica que no se producirá un incremento importante en el ruido, debido a que no se efectuará ninguna demolición, como rotura de concreto con uso de herramientas neumáticas.
- El abandono de los tanques no producirá ningún tipo de residuos sólidos.

Actividades

- El abandono de los tanques se hará en la misma fosa en la cual están enterrados será tomado en cuenta para analizar los contaminantes que podrían generarse por la realización del abandono.
- Se va actualizar el Plano de Distribución de la Estación de servicio, señalizándose el área que ocupan los tanques a retirarse.
- Se va elaborar el nuevo Plano de distribución del establecimiento, con las modificaciones a efectuarse.
- Se va efectuar el retiro de equipos de despacho para su cambio de surtidor a dispensador.
- Se realizará la venta de los equipos e instalaciones que no serán reinstalados dentro del proceso de Remodelación de la Estación de Servicios.
- Se cerraran los accesos a la EESS, será recomendara el cierre rebatible (puerta) para el ingreso y salida del camión que transportará material y equipos o efectuará el retiro de los mismos.
- Con anticipación, deberá efectuarse el despacho de combustible de los tanques que se van a retirar, dentro del procedimiento normal de venta.
- Antes de iniciar la limpieza del o los tanques ya vacíos, se efectuará las desconexiones, efectuar la limpieza y desgasificación del tanque, deberá llenar el tanque con agua, a fin de desalojar los vapores inflamables que contenga, extraer el agua mediante una electrobomba portátil a prueba de explosión, efectuará un lavado interno del tanque con agua y detergente a presión, se retirara el agua del lavado (verificar con un explosímetro, debidamente calibrado), que dentro del

tanque ni en el área circundante haya gases inflamables, el relleno del interior será con arena lavada de río y se encapsulamiento dentro del tanque.

- Para efectuar el abandono del tanque de la fosa se seguirán los siguientes pasos:

- De ser necesario romper la loza de concreto del techo de la fosa con un perforador neumático.
- Se retirara la arena de la fosa hasta quedar al descubierto parte del tanque que permita su verificación de las condiciones en que se encuentra
- Se limpiara el tanque de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y siguiendo los estándares de seguridad respectiva
- Se trasladara la borra extraída a un lugar donde se efectuará su disposición final.
- Si la fosa, de la cual se removió el tanque, será utilizada para instalar un nuevo tanque se procederá de la siguiente manera: la arena retirada de la fosa podrá volverse a utilizar siempre que no esté contaminada con hidrocarburos, de no ser así, utilizar arena nueva limpia y libre de sales. De encontrarse arena contaminada deberá eliminarse a través de una empresa autorizada por DIGESA.

- Las tuberías, que no serán conectadas a los nuevos tanques a instalarse en la Estación de servicios, serán retiradas.

- Los equipos de despacho de combustible serán retirados de acuerdo con el proyecto de modificación y las tuberías en la medida de lo posible así mismo también podrán ser abandonadas en las mismas zanjas donde actualmente están instaladas, pues no interfieren con la modificación programada para el establecimiento.

- Se verificará si existen vapores inflamables en el interior de cada uno de los tanques mediante un explosímetro.

- Se colocará concreto en los accesos a la boca de llenado y de medición del tanque.

- El área donde se ubican los tanques que serán abandonados seguirá formando parte del patio de maniobras de la Estación de Servicios.

- En el caso en que las fosas en las cuales no se instalen nuevamente tanques, deberán ser rellenadas con material igual o similar al que tenían originalmente.

- Las fosas abandonadas deberán ser pavimentadas con el mismo material y espesor que el resto del patio de maniobras.

- Las canaletas en las cuales no se reinstalen tuberías, tendrán el mismo tratamiento que el indicado para las fosas de las cuales se retirarán los tanques.

- El material que se removerá del abandono de los tanques no será nuevamente utilizado.

- El titular indica que reacondicionara las áreas afectadas.

Costo del Plan de abandono

El titular debe dar a conocer el costo estimado de ejecución del PAP.

Cronograma para actividades del PAP

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE GRIFO

ACTIVIDAD	DURACION	PROCESO		JUNIO			JULIO			AGOSTO		
		INICIO	FIN		5	10	15	25	29	15	30	
1 PERMISOS PREVIOS	30	02/03/2016	31/05/2016									
1.2 DOCUMENTACION PREVIA	30	02/03/2016	31/03/2016									
PLAN DE ABANDONO	30	02/03/2016	31/03/2016									
INFORME TECNICO FAVORABLE DE MODIFICACION DE REGISTRO	30	02/03/2016	31/03/2016									
1.3 DESMONTAJE DE CANOPY DE ISLAS	10	01/04/2016	10/04/2016									
DESMONTAJE DE CANOPY ISLA 01	10	01/04/2016	10/04/2016									
DESMONTAJE DE CANOPY ISLA 02 Y 03	10	01/04/2016	10/04/2016									
1.4 DESMONTAJE DE SISTEMA ELECTRICO	5	18/04/2016	15/04/2016									
1.5 DESMONTAJE DE INSTALACIONES MECANICAS	30	15/04/2016	15/05/2016									
LIMPIEZA DE TANQUES	10	15/04/2016	25/04/2016									
DESGASIFICADO Y RECIBO DE BORRA	10	25/04/2016	05/05/2016									
RELLENO DE TANQUE Y ENCAPSULADO	10	05/05/2016	15/05/2016									
1.6 VACIADO DE LOZA	10	15/05/2016	25/05/2016									

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El expediente presentado por el titular contiene la documentación solicitada en el Auto Directoral N° 032-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, los mismos que se detallan a continuación:

Observación N° 1-Absuelta

El titular deberá presentar información de Identificación de Impactos ambientales donde se describe los impactos ambientales que se puedan generar durante la ejecución del Plan de Abandono Parcial, por cual deberá basarse en alguna metodología para valorizar el índice de impacto ambiental mediante matrices de identificación y evaluación de impacto ambientales para cada una de actividades que se llevara a cabo durante la ejecución del PAP.

Respuesta:

El titular cumple presentar información de Identificación de Impactos ambientales donde se describe los impactos ambientales que se puedan generar durante la ejecución del Plan de Abandono Parcial.

Observación N° 2-Absuelta

El titular deberá presentar Medidas de Manejo Ambiental el titular deberá describir detalladamente la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales debe ser aplicados durante la ejecución del PAP, el cual debe ser las medidas más relevantes respectos a los componentes e impactos ambientales comprometidos por la actividad de abandono que realizará

Respuesta:

El titular cumple presentar Medidas de Manejo Ambiental el titular deberá describir detalladamente la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales debe ser aplicados durante la ejecución del PAP.

Observación N° 3-Absuelta

El titular deberá presentar detalladamente las medidas del Plan de Contingencias deberá contener respuestas inmediatas y eficaces a cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse durante el retiro de las instalaciones de los tanques en la Estación de Servicio.

Respuesta:

El titular cumple presentar nuevamente las medidas del Plan de Contingencias deberá contener respuestas inmediatas y eficaces a

cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse durante el retiro de las instalaciones de los tanques en la Estación de Servicio.

Observación N° 4-Absuelta

El titular deberá presentar el profesional adicional que haya participado en la elaboración del PAP con CV correspondiente.

Respuesta:

El titular cumple presentar el profesional adicional que haya participado en la elaboración del PAP.

Observación N° 5-Absuelta

El titular debe presentar la ubicación en coordenadas UTM en el Sist. WGS84 de los 04 tanques de combustibles líquidos abandonar.

Respuesta:

El titular presenta la ubicación en coordenadas UTM en el Sist. WGS84 de los 04 tanques de combustibles líquidos abandonar.

Observación N° 6-Absuelta

El titular debe presentar una declaración jurada de no tener compromisos pendiente con la población cercana al área EESS, según lo dispuesto art. 99° del Reglamento.

Respuesta:

El titular cumple presentar una declaración jurada de no tener compromisos pendientes con la población cercana al área EESS.

V. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto la suscrita concluye:

- De evaluación del Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO, se encuentra Aprobado.
- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO, por lo tanto se concluye que el expediente cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigido por la normas ambientales que regulan las actividades de hidrocarburos, aprobados mediante el D.S. N° 039-2014-EM y las demás normas complementarias; por lo que, corresponde la Aprobación del PAP.

VI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Remitir el presente Informe al Director Regional de Energía y Minas Piura, para que se eleve al Área Legal, a fin de que se apruebe el PAP y proceda a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- Remitir el presente informe, así como la resolución Directoral a emitirse, al Organismo de Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.
- Remitir al Sr. Alejandro Raúl Vignolo Machado con DNI: 02612161 representante legal de la SUCESIÓN ORLANDO VIGNOLO ESQUERRE, copia del presente informe para su conocimiento y fines.


SALLY INGRID PEREZ AGUACA
INGENIERA DE PETROLERO
Reg. CIP N° 151964

Auto Directoral N° 047-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12 2 ABR 2016.

Visto el informe N° 024-2016-/SIPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecten la Resolución Directoral Regional de **Aprobación del el Plan de Abandono Parcial de (04) Tanque de Almacenamiento de Combustible Líquidos del GRIFO PANAMERICANO**, de conformidad con el Art. 102° del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **Prósiga su Trámite.-**



Ing. Hernán Croebel García Lamadrid
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:
DHC-DREM-PIURA